

DOCUMENTACION A PRESENTAR

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **DOS sobres cerrados**, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para la concesión administrativa Barra de Fiestas Smo. Cristo de la Avellaneda año 2017».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1.1 Documentos que acrediten la capacidad de obrar de las personas jurídicas:

1.1. a) La capacidad de obrar de los que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.1. b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.1. c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Se acompañará en todos los supuestos de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad de la persona a cuyo favor se otorgó la representación.

1.2. La capacidad de obrar de las personas físicas o empresarios individuales se acreditará mediante:

1.2. a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante o en su defecto, documento que le sustituya legalmente.

2. Documentos que acrediten la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar (tanto por personas físicas y jurídicas) con alguno de los siguientes medios:

2.1. Declaración de no encontrarse incurso en causa de prohibición de contratar:

2.1 a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

2.1 b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

2.2.) Documento actualizado acreditativo de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y profesional (tanto para personas físicas y jurídicas) mediante:

3.1. Solvencia económica: Declaración apropiada de dicha solvencia por una entidad financiera.

3.2. Solvencia técnica:

- Documento justificativo de encontrarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes directamente relacionados con el objeto del contrato (hostelería) o para el caso de personas jurídicas, documento legal equivalente.

- Relación de los principales servicios realizados o explotados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y destinatario público privado y que tenga relación directa con el objeto del contrato.

4. En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

5. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 40,00 euros [2% de la base de la licitación].

La constitución se realizará mediante transferencia bancaria en alguno de los números de cuenta titularidad de este Ayuntamiento siguientes:

LIBERBANK ES12 2048 1067 14 3400000339

CAJA DUERO: ES78 2108 2679 08 0030000004

BBVA NET CASH: ES50 01826 2328 10 200100361

6. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Se presentará conforme al modelo que se indica en el pliego de cláusulas administrativas, sin perjuicio de la utilización de otro tipo de modelo libre a elección del licitador.